



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
AIELLO, Carlos
AIELLO, Martín Domingo
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARROYO, Carlos Fernando
ARTIME, Marcelo Jorge
BARAGIOLA, Vilma Rosana
CANO, Reinaldo José
CIRESE, Gerardo Federico
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
KATZ, Carlos
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
LUCCHESI, Mario Alfredo
MAIORANO, Nicolás
MARRERO, Débora
MONTI, Diego Fernando
PALACIOS, Ricardo Federico
RIZZI, Fernando
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel
VARGAS, Marisa

Concejales Ausentes:

ABUD, Eduardo Pedro (c/aviso)
BERESIARTE, Verónica Jorgelina (c/aviso)
GARCIARENA, Diego Raúl (c/aviso)

Mayores Contribuyentes Presentes:

ALZA, José Luis
ARBANESI, José Ignacio
BONFIGLIO, Francisca
BRUZZONE, Juan Bernardo
BUSCHINI, Hernán
BUZZURRO, Carmela
DE DONATO, Luis
FLORIO, Carlos
FRANCO, Hugo
GATIUS, Mirta Graciela
GUERRERO, María Cristina
JESÚS, Vanina
MISSINO, Gabriel
MORENO, Norma
MORITAN, Ignacio
PRADA, Alberto
RODRÍGUEZ, Carlos
ROSSI, silvina
TABERNET, Margarita
TAYLOR, Andrés
TORRES, Antonio

Actas de Sesiones



PERIODO 96°

- 7° Reunión -

**-2° Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes -**

Mar del Plata, 26 de mayo de 2011

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Convalidando convenio celebrado con la Provincia de Buenos Aires para financiar Proyecto de Mejora de Gestión Municipal y autorizando al D.E. a contraer préstamo con la Provincia de Buenos Aires (expte. 2426-D-10)
4. Declarando de interés municipal el Proyecto de Servicios Básicos Municipales, adhiriendo a las leyes 13.786 y 13.929 y autorizando al D.E. a celebrar con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires contrato de subpréstamo para ejecución de proyecto "Pavimentación y Repavimentación Urbana" (expte. 1188-D-11)
5. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:47, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintiún señores concejales y veintiún señores mayores contribuyentes se da inicio a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto n° 141. Mar del Plata, 16 de mayo de 2011. Visto las Ordenanzas Preparatorias aprobadas por el Honorable Cuerpo en la Sesiones Públicas Ordinarias celebradas los días 22 de diciembre de 2010 y 25 de febrero de 2011, según constancias obrantes en los expedientes 2426-D-10 y 1188-D-11 respectivamente, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: **Artículo 1°:** Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 26 de mayo de 2011 a las 12.00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: **Expediente 2426-D-10:** Convalidando el convenio celebrado con la Provincia de Buenos Aires para financiar el Proyecto de Mejora de Gestión Municipal denominado "Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del sistema público de salud del Partido de General Pueyrredon" y autorizando al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires, un préstamo por hasta la suma total de pesos un millón ciento ochenta mil (\$1.800.000.-) a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito. **Expediente 1188-D-11:** Declarando de Interés Municipal el Proyecto de Servicios Básicos Municipales, adhiriendo a las Leyes Provinciales n° 13.786 y n° 13.929 y autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires un Contrato de Subpréstamo a fin de obtener un préstamo de hasta pesos dieciocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos catorce con 75/100 centavos (\$18.438.414,75.-) para la ejecución del Proyecto "Pavimentación y Repavimentación Urbana" n° 04916. **Artículo 2°:** Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc. Firmado: Marcelo Artime, Presidente del HCD; María Eugenia Dicándilo, Secretaria del HCD".

- 3 -

**CONVALIDANDO CONVENIO CELEBRADO CON LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA FINANCIAR
PRYECTO DE MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL
Y AUTORIZANDO AL D.E. A CONTRAER PRÉSTAMO
CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(expte. 2426-D-10)**

Sr. Presidente: Concejel Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, solicitamos permiso para abstenernos en el presente expediente.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Bloque de la UCR: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque de la UCR.

- 4 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO
DE SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES, ADHIRIENDO**

**A LAS LEYES 13.786 Y 13.929 Y AUTORIZANDO AL D.E.
A CELEBRAR CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES CONTRATO DE SUBPRÉSTAMO
PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO “PAVIMENTACIÓN
Y REPAVIMENTACIÓN URBANA”
(expte. 1188-D-11)**

Sr. Presidente: Aclaro con respecto a este expediente que de acuerdo a lo conversado en Labor Deliberativa se agregaría un artículo requerido por la Secretaría de Economía y Hacienda, el que se dará lectura por Secretaría.

Sra. Secretaria: El artículo a incorporarse es un artículo 8º, que dice: “Autorízase al Departamento Ejecutivo a concretar el llamado a licitación con las normas, procedimientos y pliegos de licitación que fija el Banco Mundial”.

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Simplemente para aclarar, señor Presidente, que hay dos concejales que no están presentes pero sí están presentes sus mayores contribuyentes y que en los dos casos votan favorablemente el expediente que ya votamos y negativamente el que tenemos en tratamiento.

Sr. Presidente: Bien, eso es respecto a los concejales Garciarena y Beresiarte. Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Para pedir permiso para abstenernos como bancada.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Bloque UCR; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Aiello Carlos, Aiello Martín, Amenábar, Artime, Cirese, Laserna, Lucchesi, Marrero, Monti, Palacios, Rosso, Vargas y los mayores contribuyentes Arbanesi, Florio, Guerrero, Prada, Rossi, Tabernet, Taylor, Bonfiglio, Torres, Buzzuro, Missino y Jesús. Total: 24 votos. Votan por la negativa los concejales Arroyo, Schütrumpf, Cano y los mayores contribuyentes Buschini, Gatius, Moreno y Moritán. Total: 7 votos.

Sr. Presidente: En consideración en general entonces: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con la abstención del Bloque UCR y los votos negativos del concejal Arroyo, el Bloque GEN y los mayores contribuyentes designados por los concejales Garciarena y Beresiarte.

- 5 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal Monti.

Sr. Monti: Propongo a la concejal Baragiola para firmar el Acta.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Propongo al mayor contribuyente Gabriel Missino.

Sr. Presidente: Quedan designados entonces la concejal Baragiola y el mayor contribuyente Missino para la firma del Acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión

-Es la hora 13:53

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Marcelo Artime
Presidente

Gabriel Missino
Mayor Contribuyente

Vilma Baragiola
Concejal

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-14.687: Convalidando convenio celebrado con la Provincia de Buenos Aires para financiar Proyecto de Mejora de Gestión Municipal y autorizando al D.E. a contraer préstamo con la Provincia de Buenos Aires (Sumario 3)
- O-14.688: Declarando de interés municipal el Proyecto de Servicios Básicos Municipales, adhiriendo a las leyes 13.786 y 13.929 y autorizando al D.E. a celebrar con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires contrato de subpréstamo para ejecución de proyecto "Pavimentación y Repavimentación Urbana" (Sumario 4)

INSERCIONES

ORDENANZAS

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN: 26 de mayo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.687

EXPEDIENTE N° : 2426

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio celebrado el día 18 de octubre de 2010, con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía, para el financiamiento del Proyecto de Mejora de Gestión Municipal denominado: “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del sistema público de salud del Partido de General Pueyrredon”, en el marco del Contrato de Préstamo n° 1855 OC/AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y el Contrato de Préstamo Subsidiario firmado entre la Provincia y la Nación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Declárase de interés municipal el Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal y adhiérase a las Leyes Provinciales n° 13786 y 13929, por las cuales se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno Nacional, destinado a ejecutar dicho Programa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1855-OC/AR, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito un préstamo por hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL (\$1.180.000.-), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4°, para la ejecución del Proyecto de Modernización del Estado “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del sistema público de salud del Partido de General Pueyrredon” n° 04917, monto que se ajustará en el momento de la firma del contrato de adjudicación del Proyecto.

Artículo 4°.- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior estará sujeto a las siguientes condiciones financieras generales:

Interés: La tasa de interés será del siete con cincuenta y uno por ciento (7,51%) anual fija.

Período de ejecución: Setecientos veinte (720) días.

Período de gracia del capital: Mil ochenta (1.080) días. El plazo será contado a partir del primer desembolso.

Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta (30) días, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.

La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el día en el que vence el período de gracia. El sistema de liquidación será francés adelantado.

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización.

El costo del proyecto correspondiente al rubro definido como consultoría, cuyo monto es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.00.-) tendrá una financiación del cien por ciento (100%) y amortizará, su parte no subsidiada, en sesenta (60) cuotas mensuales.

El costo del proyecto correspondiente a adquisición de bienes cuyo monto es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) tendrá una financiación de cien por ciento (100%) y amortizará, su parte no subsidiada, en ciento veinte (120) cuotas mensuales.

La parte del proyecto correspondiente a obra cuyo monto es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) tendrá una financiación del noventa por ciento (90%) y se amortizará en ciento veinte (120) cuotas mensuales. El diez por ciento (10%) restante será aportado por el Municipio con fondos no provenientes de este financiamiento.

Los componentes de consultoría y adquisición de bienes, cuyo monto total es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) cuentan con un subsidio, para el Municipio, del cincuenta por ciento (50%) del monto respectivo.

Artículo 5°.- Los fondos del financiamiento será afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del sistema público de salud de Partido de General Pueyrredon n° 04917”.

Artículo 6°.- Los recursos provenientes del financiamiento y los de contraparte local, serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa de Mejora de la Gestión Municipal – BID 1855/OC-AR-Cuenta Proyecto n° 04917”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Subpréstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Subpréstamo.

En caso de insuficiencia de los fondos citados, la Provincia podrá arbitrar los medios necesarios para garantizar el efectivo pago con fondos que provengan de otras fuentes.

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 9º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 5º de la presente Ordenanza, conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimiento de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Subpréstamo.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN: 26 de mayo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.688

EXPEDIENTE Nº : 1188

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto de Servicios Básicos Municipales y Adhiérese a las Leyes Provinciales n° 13786 y n° 13929, por las cuales se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno Nacional, destinado a ejecutar dicho Programa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF 7385-AR, suscripto entre la Nación y el Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un Contrato de Subpréstamo a fin de obtener un préstamo de hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 75/100 (\$ 18.438.414,75.-), equivalentes al setenta y cinco por ciento (75%) del monto total presupuestado para la ejecución del Proyecto "Pavimentación y Repavimentación Urbana" n° 04916, proveniente de los fondos del Convenio de Préstamo Subsidiario mencionado en el artículo anterior, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de Adjudicación del Proyecto, a fin de atender el financiamiento de los proyectos que sean aprobados en el marco del Proyecto de Servicios Básicos Municipales, a ser ejecutados en el ámbito del Municipio.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Subpréstamo bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo y en el Convenio de Préstamo Subsidiario citados en el artículo 1º, en los manuales y reglamentos operativos y demás normativa aplicable al Programa.

Las condiciones financieras serán las siguientes:

Interés: La tasa de interés será del nueve con setenta y cinco por ciento (9.75%) anual fija.

El período de gracia del capital, de corresponder, será igual a la cantidad de días corridos, contados desde la fecha del primer desembolso hasta el 10 de abril del año 2011 – fecha límite –, durante la gracia se pagarán cuotas semestrales de interés.

Amortización del Capital: En veinte (20) cuotas iguales semestrales.

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización.

Garantía y medio de pago: La Coparticipación de Impuestos Ley n° 10559 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo queda facultado para autorizar la afectación automática de los fondos que le corresponden al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial vigente o del que lo sustituya, en garantía del pago de las obligaciones que se deriven del Convenio de Subpréstamo a celebrarse con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y hasta su total cancelación.

Artículo 5º.- Las contrataciones y adquisiciones a realizarse en la ejecución del Proyecto de Servicios Básicos Municipales, quedarán sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Contrato de Préstamo BIRF 7385-AR, en el Convenio de Préstamo Subsidiario o sus enmiendas, el Manual Operativo y demás normativa aplicable al Programa.

Artículo 6º.- Decláranse de utilidad pública las obras de pavimentación y repavimentación de las calzadas que forman parte de la presente como Anexo I y obligatorio el pago de las contribuciones por mejoras que se generen a los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n° 19092 y su modificatoria Ordenanza n° 20143 y la Ordenanza General 165. Los beneficiarios podrán acceder al máximo de cuotas previsto en el artículo 5º de la Ordenanza n° 19092.

Artículo 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y, especialmente, para asegurar la provisión de los recursos humanos, materiales y financieros que fuera menester para la implementación eficiente del Programa en el ámbito del Municipio.

Artículo 8º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo a concretar el llamado a licitación con las normas, procedimientos y pliegos de licitación que fija el Banco Mundial.

Artículo 9º. - Comuníquese, etc.-